

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 138

15 de Diciembre de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5480-H.-
EXPTE. N° 850-166-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, solicita modificación presupuestaria

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 5/6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5673-P.-
EXPTE. N° 0660-471/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Declárase de Interés público la Propuesta de Iniciativa Privada presentada por la Empresa Y.P.F. S.A., para la exploración y explotación de hidrocarburos en el área de Tres Cruces de la Provincia de Jujuy, por reunir la misma las condiciones formales y de fondo establecidas en la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 y demás normas concordantes y modificatorias y los Decretos Acuerdos N° 891-E-92, N° 2927-E-97 y N° 810-OP-99.-

ARTICULO 2º.-Dispónese someter a Licitación Pública Nacional e Internacional la propuesta de Iniciativa Privada presentada por la Empresa Y.P.F. S.A., en la forma y plazos establecidos en la normativa en vigencia, debiendo a tales efectos la Unidad Técnico Jurídica del Ministerio de Producción confeccionar los pliegos y demás documentación técnica.-

ARTICULO 3º.-Déjase establecido que el presente Decreto, en ningún caso generará a favor del autor de la Iniciativa Privada, derecho a compensación alguna, en caso de no resultar adjudicatario.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5754-DS.-
EXPTE. N° 766-327/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-Ley N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, a la C.P.N. SILVANA LETICIA DAUD, CUIL N° 27-29527659-8, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la C.P.N. SILVANA LETICIA DAUD.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5761-DS.-
EXPTE. N° 766-390/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1-C Dirección Unidad Ministro, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 2.-

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 2, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. 1-C Dirección Unidad Ministro, al Sr. GUSTAVO CARLOS ENRIQUE ROBLES, CUIL N° 20-28035889-5, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 1-C Dirección Unidad Ministro, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente GUSTAVO CARLOS ENRIQUE ROBLES.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5771-DS.-
EXPTE. N° 766-361/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1D Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1D Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, al Sr. PEDRO ERNESTO MENACHO MORENO, CUIL N° 20-20104651-4, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1D Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente PEDRO ERNESTO MENACHO MORENO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5776-DS.-
EXPTE. N° 766-437/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, a la Sra. SOLEDAD MARIA DEL ROSARIO VEGA, CUIL N° 27-27110435-4, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente SOLEDAD MARIA DEL ROSARIO VEGA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5798-DS.-
EXPTE. N° 766-397/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-Ley N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, a la Lic. SONIA MABEL CASTILLO, CUIL N° 27-22837780-0, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Lic. SONIA MABEL CASTILLO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5803-DS.-
EXPTE. N° 766-321/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 1-A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social,

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. 1-A Dirección General de Administración, al TEODORO ALANCAY, CUIL N° 20-21848495-7, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 1-A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente TEODORO ALANCAY.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5809-DS.-

EXPTE. N° 766-406/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, a la Sra. MARIA FLORENCIA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, CUIL N° 27-25954908-1, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente MARIA FLORENCIA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5810-DS.-

EXPTE. N° 766-339/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, a la Sra. MARIANA CECILIA LUCCIONI, CUIL N° 27-27753271-4, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente MARIANA CECILIA LUCCIONI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5812-DS.-

EXPTE. N° 766-399/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, a la Sra. ERICA NILDA CUNCHILA, CUIL N° 23-26988816-1, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de

Organización S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente ERICA NILDA CUNCHILA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5817-DS.-

EXPTE. N° 766-379/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, al Sr. ALVARO MATIAS GROSSO, CUIL N° 20-25377793-2, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2B Dirección de Desarrollo Económico Social, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente ALVARO MATIAS GROSSO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5828-DS.-

EXPTE. N° 766-421/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-Ley N° 4413; Cargo 1 Categoría B-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría B-1, Personal de Escalafón Profesional -Ley N° 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, a la Sra. NOEMI MERCEDES CISNEROS, CUIL N° 27-26501514-5, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-2A Dirección de Seguridad Alimentaria, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente NOEMI MERCEDES CISNEROS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5876-G.-

EXPTE. N° 650-155/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. A-11 Secretaría de Turismo, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL -Ley N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1 Personal de Escalafón Profesional -Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-11 Secretaría de Turismo, a la Licenciada en Turismo señora PATRICIA ALEJANDRA TOSCANO, CUIL N° 27-20358668-5, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-11 Secretaría de Turismo, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente PATRICIA ALEJANDRA TOSCANO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5879-G.-

EXPTE. N° 241-717/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2-B, Dirección Provincial de Prensa y Difusión, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General -Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2-B, Dirección Provincial de Prensa y Difusión, al señor CRISTIAN ADAN VELAZQUEZ, CUIL N° 20-24.504.634-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 2-B, Dirección Provincial de Prensa y Difusión, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente CRISTIAN ADAN VELAZQUEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5882-G.-

EXPTE. N° 0425-051-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General -Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, a la Sra. MIRIAM ESTELA VEDIA, CUIL N° 27-26285475-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 6B Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Señora MIRIAM ESTELA VEDIA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5884-G.-

EXPTE. N° 0246-182-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 2H Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1, del Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 2H Dirección Provincial de Personal a la Ing. LILIANA ELISABET CAZON, CUIL N° 27-22537846-6, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A2H Dirección Provincial de Personal, Jurisdicción "A" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Ing. LILIANA ELISABET CAZON.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5888-G.-

EXPTE. N° 0419-993-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 6A Dirección Provincial del Trabajo, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL ESCALAFON GENERAL-LEY 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General-Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 6A Dirección Provincial del Trabajo, a la señora MARTA MARIA DE LOS ANGELES VILCA, CUIL N° 27-26988898-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 6A Dirección Provincial del Trabajo, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora MARTA MARIA DE LOS ANGELES VILCA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5890-G.-

EXPTE. N° 0419-985-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 6A Dirección Provincial del Trabajo, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL ESCALAFON GENERAL-LEY 3161; Cargo 1 Categoría 2.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 2, Escalafón General-Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 6A Dirección Provincial del Trabajo, a la señora IVANA JUANA CHOQUE, CUIL N° 27-28375962-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización 6A Dirección Provincial del Trabajo, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora IVANA JUANA CHOQUE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5892-G.-

EXPTE. N° 300-182/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado al señor MARIANO ALEJANDRO MENDEZ, CUIL N° 20-32569601-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente MARIANO ALEJANDRO MENDEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5893-G.-

EXPTE. N° 300-157/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL -LEY N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado a el señor PEDRO HERNAN CARDOZO MARQUEZ, CUIL N° 20-23650605-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente PEDRO HERNAN CARDOZO MARQUEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5910-H.-
EXPTE. N° 1000-304/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Legislatura de Jujuy solicita la creación en el Presupuesto General- Ejercicio 2014-de la Partida presupuestaria "Edificio Anexo-Legislatura de Jujuy"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 52/53 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5794- Ejercicio 2014-, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5920-IPySP.-
EXPTE. N° 612-503/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización T-2A Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-Ley N° 4413; Cargo1-Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Unidad de Organización T-2A Dirección General de Arquitectura, a la señora Adriana Silvina MAIGUA, CUIL N° 27-17879617-3, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización T-2A Dirección General de Arquitectura, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente Adriana Silvina MAIGUA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5927-P.-
EXPTE. N° 660-271/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifíquese la Planta de Personal Permanente de la U. de O P-1 Ministerio de Producción, dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL -LEY N° 4413; Cargo 1 Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1 Personal de Escalafón General- Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción, U. de O. P-1 Ministerio de Producción Lic. en Adm. JOSE RAFAEL MARTIN LOPEZ, CUIL N° 20-22188323-4, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización P-1 Ministerio de Producción, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y según lo previsto en la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Lic. en Adm. JOSE RAFAEL MARTIN LOPEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6057-S.-
EXPTE. N° 714-1203/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 5794, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. TERESA NOEMI ESQUIVEL, CUIL 27-10473234-3, al cargo categoría 24, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador De La Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 6094-DS.-

EXPTE. N° 766-330/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. S-1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley N° 3161; Cargo 1 Categoría 3.-

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-1A Dirección General de Administración, al Agente VICTOR MARCELO GARECA, CUIL N° 23-25085846-9, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización S-1A Dirección General de Administración, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente VICTOR MARCELO GARECA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6306-S.-
EXPTE. N° 723-1116/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-Rechazase la solicitud de promoción de categoría, efectuada en los términos de la Ley N° 5502 por el Sr. Normando Bernabé Carrizo, CUIL 20-08197624-5, quien revista en el cargo categoría 12 (c-4), agrupamiento Servicios Generales del Hospital "Dr. Oscar Orías" por las razones individualizadas a fs. 40 y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6438-G.-
EXPTE. N° 0252-0103-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes actuados iniciados a instancias de la Dra. Verónica S. Lema, Investigadora del CONICET y Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, mediante los cuales solicita autorización para realizar trabajos de investigación arqueológica en el área denominada Quebrada de Purmamarca, que abarca desde la Localidad de El Moreno hasta su confluencia con el Río Grande (Dpto. Tumbaya), por el lapso de tres (3) años;

Que las tareas en cuestión se enmarcan en el proyecto: "Prácticas de Cultivo y Crianza en el Noroeste Argentino: Investigaciones acerca de su Conformación y Trayectorias en la Quebrada de Huachichocana (Jujuy, Argentina)", y tiene por objeto estudiar las practicas vinculadas al manejo de especies vegetales en esta zona;

Que conforme explicita la Secretaría de Cultura, en su intervención de fs. 65/65 vlt.a. existe opinión favorable de su Departamento de Investigaciones Arqueológicas (fs. 64/64 vlt.a.);

Que la cuestión encuadra en las previsiones del Decreto-Ley N° 3866/82 y Ley Nacional N° 25743, de Protección del Patrimonio Arqueológico, conforme lo explicita Fiscalía de Estado en su intervención de fs. 67/67 vlt.a.

Que en tal contexto, es criterio acceder a lo solicitado, por cuanto con ello, se propicia la consolidación del valor material y espiritual, de nuestra historia y cultura;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorízase a la Dra. VERONICA SOLEDAD LEMA, MI N° 26.927.451, Investigadora del CONICET y Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, a efectuar investigaciones arqueológicas en área de la Quebrada de Purmamarca, que abarca desde la Localidad de El Moreno hasta su confluencia con el Río Grande (Dpto. Tumbaya), por el término de tres (3) años-Abril de 2013 hasta Abril de 2016-, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-El Departamento de Investigaciones Arqueológicas de la Secretaría de Cultura, tendrá a su cargo el seguimiento de las tareas desarrolladas, el control de plazos, como así la registración y custodia de los restos arqueológicos e históricos hallados, conforme las previsiones del Decreto-Ley N° 3866/82.-

ARTICULO 3°.-Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Cultura a sus demás efectos de competencia.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 303-SDP.-
EXPTE. N° 0664-324-NF-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2014.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Apruébase el SUB PROGRAMA de "ASISTENCIA PARA PRODUCTORES DE CULTIVOS EXTENSIVOS AFECTADOS POR LA SEQUIA" en el marco del Programa Provincial de Contingencias productivas y de la Ley N° 26.509, conforme las precisiones que se determinan en el Anexo I de la presente resolución, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Déjese establecido que los beneficios del Sub Programa aprobado en la presente no serán acumulables con los establecidos en la Resolución N° 63-SDP/2014.-

ARTICULO 3°.-A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se afectarán los recursos del Convenio N° 40/2013, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

de la Nación y nuestra Provincia, existentes y efectivamente disponibles en la cuenta corriente N° 3-200-0941154433-2, CBU N° 2850200930094115443321, denominada SEC. DE DESARROLLO PRODUCTIVO-EMERG. AGROPEC. CONV/40/2013 MINA del Banco Macro S.A., como así también los pendientes de transferencia a dicha cuenta; que fueran gestionados en Expte. N° 664-110/2014, respecto de la siguiente partida: EJERCICIO 2014-P 3-SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARTIDA: 4 20 5 327 1 3 SUBSIDIOS-CON. 40/2013-MINAGRI-EMERG. AG. Se deja expresamente aclarado que dichos recursos se aplicarán-también-para los subprograma vigentes a la fecha, hasta se disponga la finalización de recepción de solicitudes.-

Dr. Leandro Ricardo Giupponi
Secretario de Desarrollo Productivo-Ministerio de Producción

RESOLUCION N° 370-P.-
EXpte. N° 664-137/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representada por su entonces titular Dr. JORGE ANDRES FLORES y la Dra. MARIA DE LAS MERCEDES MORENO, D.N.I. N° 26.232.571, CUIL N° 27-26232571-2, Categoría A-5 más el adicional del Treinta y tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley N° 4413-, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 371-P.-
EXpte. N° 0664-130/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representada por su entonces titular el Dr. JORGE ANDRES FLORES y la Sra. FABIANA RAQUEL ALFARO, D.N.I. N° 28.784.563, CUIL N° 23-28784563-4, Categoría 19, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 374-P.-
EXpte. N° 0664-129/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representada por su entonces titular el Dr. JORGE ANDRES FLORES y la Sra. MARIA CELESTE ACOSTA, D.N.I. N° 28.784.434, CUIL N° 23-28784434-4, Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 376-P.-
EXpte. N° 0664-139/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representada por su entonces titular el Dr. JORGE ANDRES FLORES y el Dr. GUILLERMO FRANCISCO RICCI, D.N.I. N° 25.954.277, CUIL N° 20-25954277-5, Categoría A-5, más el adicional del Treinta y tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley N° 4413-, por el periodo 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1391/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2014.-

VISTO:
Las disposiciones del Código Fiscal vigente, la Resolución General N° 1340/2013, y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante la Resolución General N° 1340/2013 se establece el Calendario Impositivo que regirá para el ejercicio fiscal 2014, estipulando los plazos, formas y condiciones en que los contribuyentes deben ingresar los tributos administrados por esta Dirección.
Que, debido a las medidas de fuerza acaecidas en la provincia los días 10, 11 y 12 de Diciembre del corriente año, las cuales son de público conocimiento, y que alteran el normal funcionamiento del organismo resulta necesario ampliar el vencimiento para los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos (Resoluciones Generales N° 959/00,1328/13, modificatorias y 423/89) que por la terminación del dígito verificador de la CUIT (4/5/6/7/8/9)

debían presentar la declaración jurada y efectuar los Pagos en dicha fecha, y no pudieron cumplir con sus obligaciones en el plazo acordado.

Que, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa de los contribuyentes y/o responsables, es necesario considerar como inhábil a los efectos administrativos los días 10,11 y 12 de Diciembre de 2014, al solo efecto del cómputo de los plazos dentro de los cuales se debía presentar y cumplir con los requerimientos efectuados, y/o deducir los recursos pertinentes.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/13.

Por ello:
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Considerar en término la presentación de la declaración jurada y el pago del periodo Noviembre de 2014 que debían efectuar los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos (Resoluciones Generales N° 959/00, 1328/13 y modificatorias, y 423/89) con terminación del dígito verificador de la CUIT en 4/5/6/7/8/9, siempre que se efectúe dicha presentación y pago hasta el día 15 de Diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2°: Declarar inhábil a los efectos administrativos los días 10, 11 y 12 de Diciembre de 2014 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla
Director
15 DIC. S/C.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-VIALIDAD NACIONAL.-
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/14.-**

OBRA: "Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Señalamiento Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Nacional Concesionada y No Concesionada, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero".-

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras-Imprimación-Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** 186.100.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 69/14 y 70/14.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$37.220,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.-

03/05/10/12/15/17/19/22/24/29/31 DIC. 02/05/07/09 ENE 2015 LIQ. N° 119732- 119749- 119760 \$900,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2014.-EXpte. N°: 614-2025/2014.-

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de Motoniveladora y Camioneta para Conservación de Caminos"

APERTURA DE SOBRES: Fecha 20 de Enero de 2015-Horas: 10.00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$3.474.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: División Tesorería-Dirección Provincial de Vialidad-Ascasubi Esq. Ruta Provincial N° 56- San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax: 0388- 4221281.-Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI ESQ. RUTA PROVINCIAL N° 56.-San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000 (pesos Cinco mil).-**PLIEGO PUBLICADO EN PÁGINA WEB:** www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar-

15/17/19/22/24 DIC. LIQ. N° 119839 \$300,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

"El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de diciembre de 2014 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1°) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2014; 2°) Distribución de utilidades; 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art.261 de la ley; 4°) Elección de dos accionistas para la firma del acta". Fdo: Jorge Elías Baiud-Presidente.-

05/10/12/15 DIC. LIQ. N° 119714 \$550,00.-

CONVOCATORIA A REUNIÓN DE DIRECTORIO:

El Directorio de la sociedad "COMPAÑÍA HOTELERA JUJEÑA S.A.", de conformidad a lo resuelto en su reunión de fecha 28/11/2014, acta N° 42, convoca a los socios de la referida sociedad a concurrir a tres ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS que se realizarán el día 29 de Diciembre del corriente año, en la sede societaria sita en Avenida 19 de Abril N° 427 de San Salvador de Jujuy, para tratar, respectivamente, los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA**: 1) En la que se iniciará a horas 09:00, el análisis, ratificación, modificación y/o subsanación de diversas actas de directorio y de asambleas de la sociedad, realizadas en el período comprendido entre el día 24 de Junio de 2009 y el día de la fecha; 2) En la que se iniciará a horas 10:00, la adopción de la resolución de continuar el trámite concursal que exige el segundo párrafo del art.6 de la ley nacional 19.551; y, por último, 3) En la que se iniciará a horas 11:00, la designación de los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad.-Fdo: Dr. Omar Quintar-Director.-

05/10/12/15/17 DIC. LIQ. N° 119740 \$550,00.-

La Asociación Civil "CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LOS ÁCIDOS" con domicilio en la Localidad de Maimará, Personería Jurídica Decreto N° 11141-G-1987, se dirige a sus asociados para comunicar la convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día Lunes 22 de diciembre de 2014 a las 18:00 horas, en Centro de Participación Vecinal 200 Viviendas-Calle Teniente La Colina Esq. Capitán Krauses B° Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: 1.-Lectura del Acta anterior.-2.-Lectura de los Balances aprobados año 2012/2013 y 2013/2014 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-3.-Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, Período 2014/2015 y 2015/2016.-4.-Designación de dos socios para firmar el acta.-

12/15/17 DIC. LIQ. N° 119821 \$350,00.-

La Comisión directiva del CLUB ATLÉTICO SAN PEDRO, acuerda en dictar la presente Resolución N° 01/12.-1) Convocar a ASAMBLEA ORDINARIA para el día Sábado 20 de Diciembre de 2014 a hs. 9,00 y para el caso que no se cumpla con el quórum necesario para hs. 10,00 del mismo día, la que se llevará a cabo en Av. 9 de Julio N° 802 de San Pedro de Jujuy, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: a.-Lectura Acta anterior.-b.-Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al período 2013.-2) Balance a disposición de los Socios en Secretaría del Club, días hábiles de 8 a 12 hs. y de 17 a 21 hs.-

15 DIC. LIQ. N° 119823 \$110,00.-

REMATES

ANTONIO VALERIANO BORDON
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 72

REMATARA JUDICIAL SIN BASE: UN OMNIBUS MARCA MERCEDEZ BENZ, AÑO 1996, DOMINIO BBZ575.-Dra. Ana C. Albornoz de Nebhen, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, en el **EXPTE N° B-168820/07**, caratulado "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: LAVAYEN MARCOS ANTONIO Y OTROS c/EMPRESA DE TRANSPORTE NOAR S.R.L.", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ANTONIO VALERIANO BORDON, M.P. N° 72, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE DEL 2014, a Hs. 17:45 en calle Cnel. Dávila esquina Araoz, del barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE "UN OMNIBUS" DOMINIO BBZ-575, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 271-LO-812, TIPO PUBLICO TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERURBANO, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 374.950-10-303165, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 9BM688177TB082909, AÑO 1996, Nro de Interno 06 de propiedad de la demandada TRANSPORTE NOAR S.R.L. Registra gravámenes: 1).-Expte. N° B-168820/07 caratulado: "INDEM. POR DESPIDO: MARCO A. LAVAYEN Y ENRIQUE LAVAYEN COSSIO C/EMPRESA DE TRANSPORTE NOAR S.R.L.-TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA I, JUJUY, fecha de Inscripción: 25/04/2014.-2).-REGISTRA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES: TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL 1 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUJUY AUTOS: EXPEDIENTE 302/1 AÑO 2005 NOAR S.R.L. MONTO DEMANDADO: \$7.890,61 INTERESES: \$1.183,59. Adquiriendo el comprador en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde una hora antes de dar inicio la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local, por tres (3) veces en cinco (5) días. Por consultas al Martillero TE: 0388-4252010 ó CEL. 0388-156829293 ó en Secretaría del Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 5 de diciembre de 2014.-Dra. María Mercedes Nuñez Ángel Secretaria.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119797 \$145,00.-

NORMA MADDALLENO

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. Nro.24

JUDICIAL-DOS INMUEBLES: 1.-CON BASE \$325.399. LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BUSTAMANTE N° 159 y 2.-CON BASE \$74.217. LA UNIDAD FUNCIONAL UBICADA EN CALLE BUSTAMANTE N° 161/163. AMBAS DE ZONA CENTRO. DPTO. Dr. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDOS Y OCUPADOS.-Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal y Presidente de Tramite de la Sala III, del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-176052/07**, caratulado: "COBRO DE DIFERENCIAS DE HABERES Y OTROS RUBROS: RUBEN ALBERTO COLQUE c/HUGO PAZ MENDIA CARDOZO, ALBERTO FEDERICO MENDIA, JUAN ARIEL MENDIA, WILVALDA CARDOZO GARCIA Y SANDWICHERIA METETE". Comunica por tres veces en cinco que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, y 1.-CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$325.399) LA PARTE INDIVISA que le corresponde a los demandados HUGO PAZ MENDIA CARDOZO (1/4) y JUAN ARIEL MENDIA (1/4) sobre el inmueble INDIVIDUALIZADO como Matricula A-2958, Padrón A-1538, Manzana 15, Lote 12, ubicado calle Bustamante N° 159, Zona Centro, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, registrado a nombre de Juan Ariel Mendía (1/4), Hugo Paz Mendía Cardozo (1/4), María Gabriela Mendía (1/4) y Wilvalda Cardozo García (1/4). El terreno MIDE: 10,00m de frente e igual contra frente por 25,00m de fondo en Costado N. y LIMITES: al N. con

lote 4, al S. con propiedad de C. Maidana, al E. con más propiedad de G. Zenarruza y al O. con calle Bustamante, la matricula no consigna Superficie. OCUPACIÓN: según consta a fs.390 de autos, el mismo posee una construcción de dos plantas en el primer piso existe una vivienda familiar ocupada por sus propietarios, en la planta baja existen dos oficinas ocupadas. Este inmueble posee los siguientes GRAVÁMENES: Asiento 1.-RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO: s/1/2 parte indivisa, A/F de Wilvalda Cardozo García de Mendía, s/E.P. relac. En R.7.1, registrada 18/12/92. Asiento 4: EMBARGO PREVENTIVO: s/part indiv., por Oficio de fe.03/09/2009, Tribunal del Trabajo, Sala II, Jujuy, Expte. N° B-176052/07, crldo: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO, PREAVISO Y OTROS RUBROS: RUBEN COLQUE C/HUGO PAZ MENDIA CARDOZO Y OTROS". Pres. el 06/10/09, reg. el 20/09/09, se ordenó sobre los tares. 4.1 y 4.2. Asiento 5: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As.4, Por Oficio de fe.11/04/12, pres. el 11/04/12, reg. el 26/04/12. ASIENTO 6: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.4 y 5, Por Oficio de fe. 08/05/13, Tribunal del Trabajo, Sala III, Jujuy, Pres. el 15/05/13, reg. 24/05/13, según constancia de fs.370/373 de autos no registra otro tipo de restricciones dominiales. OTROS: El comprador adquiere el bien libre de gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración. Todos los datos precedentemente mencionados pueden ser consultados en informes, actas, títulos y planos debidamente agregados en autos. Y 2.-CON BASE DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$74.217) LA UNIDAD FUNCIONAL que le corresponde a WILVALDA CARDOZO GARCIA, INDIVIDUALIZADO como Matricula A-56649, Padrón A-106, Manzana 15, Lote 13 a y b, hoy como Circ. 1, Secc. 1, Manzana 15, Parcela 13a y b, Padrón A-106, U.F. "A", Planta Baja, con Dominio en Matricula A-56649, ubicado calle Bustamante N° 161/163, Zona Centro, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, registrado a nombre de Wilvalda Cardozo...García. La Unidad Funcional posee una SUPERFICIE PROPIA: 119,0780 m2, una SUPERFICIE NO CUBIERTA: Patio: 33,9619 m2, una SUPERFICIE NO CUBIERTA DE USO COMÚN: Pasaje: 144,84 m2, cuenta con un PORCENTUAL: 27,46%. OCUPACIÓN: según consta a fs.461 de autos, el mismo posee una construcción antigua de una planta, sobre el frente existen dos oficinas ocupada/desocupada y en el fondo con acceso por el pasaje existe una vivienda familiar ocupada. Este inmueble posee los siguientes GRAVÁMENES: Asiento 13: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fe. 03/09/09, Tribunal del Trabajo, Sala II, Jujuy, Expte. N° B-176.052/07, crldo: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO, PREAVISO Y OTROS RUBROS: RUBEN COLQUE C/ HUGO PAZ MENDIA CARDOZO Y OTROS". Pres. el 06/10/09, reg. el 20/09/09, se ordenó sobre el titular 5. Asiento 15: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As.13, Por Oficio de fe.11/04/12, pres. el 11/04/12, reg. el 26/04/12. ASIENTO 16: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.13 y 15, Por Oficio de fe. 08/05/13, Tribunal del Trabajo, Sala III, Jujuy, Pres. el 15/05/13, reg. 24/05/13, según constancia de fs.370/373 de autos no registra otro tipo de restricciones dominiales. OTROS: El comprador adquiere el bien libre de gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración. Todos los datos precedentemente mencionados pueden ser consultados en informes, actas, títulos y planos debidamente agregados en autos. La SUBASTA se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 19 del mes de DICIEMBRE de 2014, a horas 18,00 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Coronel Dávila esq. Dr. Araoz, Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero está facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta más la comisión del martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo al Tribunal a nombre del Juez de la causa. Por CONSULTAS: comunicarse con el Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaria del Tribunal en horario de atención al público. PUBLICACIONES: Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. Le hago saber que el presente se libra a tenor de lo que disponen los arts.20 de la L.C.T y 24 del C.P.T. hallándose su trámite exento de tasas y sellados. San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2014. Dra. Claudia Elina Blanco-Secretaria.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119807 \$15,00.-

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA POR ORDEN JUDICIAL VEINTE (20) LOTES PARA FIN DE SEMANA y VEINTE (20) ACCIONES SOCIETARIAS NO ENDOSABLES EN LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. UBICADO EN COUNTRY LAS DELICIAS-LOS ALISOS-SOBRE RUTA NACIONAL NRO. 9-DEPTO. SAN ANTONIO SIN OCUPANTES SUJETO A CONDICIONES DE VENTA GENERALES Y PARTICULARES.-BASE VALUACIÓN FISCAL INDIVIDUAL.-Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 11, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nro. B-189.318/09/EJECUTIVO: LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. c/BRITOS JORGE RODRIG, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, sujeto a las condiciones de venta generales y particulares que se expresan mas adelante, y con la base de la valuación fiscal respectiva, los siguientes inmuebles (lotes particulares) que incluye por cada inmueble una acción societaria no endosable Clase B en LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. cuya clase y valor se detallan, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso: **BASE VALUAC. FISCAL: PARC. N°: MANZ. N°: PADRÓN: MATRÍC. EXPENSAS al 30/09/14: ACCIÓN (Fs.428): CLASE: VALOR: \$14.490; 2; 3; C-1830; C-1623; \$69.245,18; C-1830; B; \$10.-\$14.592; 7; 8; C-1885; C-1678; \$69.245,18; C-1885; B; \$10.-\$14.592; 8; 8; C-1886; C-1679; \$69.245,18; C-1886; B; \$10.-\$12.783; 2; 59; C-2301; C-2094; \$69.245,18; C-2301; B; \$10.-\$14.826; 10; 59; C-2309; C-2102; \$69.245,18; C-2309; B; \$10.-\$14.602; 11; 59; C-2310; C-2103; \$69.245,18; C-2310; B; \$10.-\$12.524; 12; 59; C-2311; C-2104; \$69.245,18; C-2311; B; \$10.-\$12.780; 13; 59; C-2312; C-2105; \$69.245,18; C-2312; B; \$10.-\$13.450; 14; 59; C-2313; C-2106; \$69.245,18; C-2313; B; \$10.-\$14.137; 15; 59; C-2314; C-2107; \$69.245,18; C-2314; B; \$10.-\$15.074; 16; 59; C-2315; C-2108; \$69.245,18; C-2315; B; \$10.-\$17.576; 17; 59; C-2316; C-2109; \$69.245,18; C-2316; B; \$10.-\$15.839; 18; 59; C-2317; C-2110; \$69.245,18; C-2317; B; \$10.-\$15.910; 19; 59; C-2318; C-2111; \$69.245,18; C-2318; B; \$10.-\$16.518; 20; 59; C-2319; C-2112; \$69.245,18; C-2319; B; \$10.-\$17.127; 21; 59; C-2320; C-2113; \$69.245,18; C-2320; B; \$10.-\$17.735; 22; 59; C-2321; C-2114; \$69.245,18; C-2321; B; \$10.-\$18.434; 23; 59; C-2322; C-2115; \$69.245,18; C-2322; B; \$10.-\$14.360; 3; 61; C-2329; C-2122; \$69.245,18; C-2328; B; \$10.-\$13.719; 2; 61; C-2328; C-2121; \$69.245,18; C-2329; B; \$10.-CONDICIONES DE VENTA GENERALES: Estado de Ocupación: Los inmuebles se encuentran libre de ocupantes (baldo) según informe del Juez de Paz de San Antonio agregado a fs.680.-Ubicación: Se encuentran dentro de la Circunscripción 1, Seccion 4, del COUNTRY LAS DELICIAS-LOS ALISOS-DEPTO. SAN ANTONIO SOBRE RUTA NACIONAL NRO. 9.-Medidas y Linderos de cada unidad particular: Surgen de los títulos agregados a fs.372/387 y del informe del Registro Inmobiliario agregados a fs.640, 642, 644, 646, 648, 650, 652, 654, 656, 658, 660, 662, 664, 666, 668, 670, 672, 674, 676 y 678, donde podrán ser consultados.-Deudas: Las deudas por impuestos inmobiliarios acreditados en autos a fs.685/705, respecto de cada inmueble se****

cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el o los compradores libre de gravámenes, a excepción del embargo que se trabara en autos y si el producido de la subasta no alcanzara a cubrir el monto demandado por expensas y cuyo informe de deuda al 30/9/14 por cada lote obran a fs.710 729, en cuyo caso la deuda por expensas de cada lote será a cargo del comprador, toda vez que la misma es una obligación propter rem, esto es que sigue a la cosa.-Títulos: Los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.-Gravámenes: Los inmuebles registran gravámenes en los presentes autos de fecha 10/10/2012 y los inmuebles identificado con Matrícula C-1623, Matrícula C-1678 y Matrícula C-1679, registran además embargo de fecha 22/05/2014, en el Expte. Nro. B-267727/12-EJEC. DE HONORARIOS EN EXPTE. PPAL. NRO. B-189318/12; LELLO MIGUEL ANGEL c/BRITOS JORGE RODRIGUEZ, por \$4.923,11, de este mismo Juzgado y Secretaria.-Restricciones dominiales: Los inmuebles registran a su favor SERVIDUMBRE DE PASO y otorgan cada uno SERVIDUMBRE REAL DE USO a favor de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. constituidos en el título de propiedad e inscriptos en las matrículas respectivas con fecha 18/01/2006, con carácter de gratuito, real, perpetuo y continuo.-CONDICIONES DE VENTAS PARTICULARES: El o los compradores deberán dar cumplimiento a las normas vigentes para las Relaciones Societarias establecidas en el Estatuto Societario (fs.68/72), Título de Propiedad (fs.372/387) y Reglamento Interno (fs. 388/417) de autos-que sin ser taxativa y a título enunciativo-son, entre otras: 1) Para ser titular de acciones societarias de clase B resulta imprescindible ser titular registral de un inmueble comprendido en el proyecto de urbanización.-2) La calidad de propietario de la unidad particular está indisolublemente unida a la de accionista de la sociedad LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.-3) Las acciones societarias, a la fecha, son ordinarias nominativas no endosables Clase B por un valor nominal de \$10 cada una con derecho a un voto por acción y otorgan a su titular el derecho al uso y goce de los espacios comunes integrantes del Country.-4) Toda transmisión por cualquier título que suceda a la presente deberá efectuarse transfiriendo con el lote la correspondiente acción.-Es condición de existencia y validez de transferencia, que la unidad particular que se adquiere, no podrá ser enajenada en forma independiente de la acción ni ésta independientemente de la unidad particular.-5) El derecho de propiedad de la unidad particular y de la acción serán absolutamente intransferible a un tercero que no obtenga previamente de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. la admisión como socio accionista.-6) LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. se reserva el derecho de admisión de nuevos accionistas.-7) DERECHO DE PREFERENCIA: A favor de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. o de cualquier otro accionista, en ese orden, para la adquisición de la unidad particular.-8) En caso de enajenación forzosa de cualquier unidad particular, sea por subasta judicial o cualquier otra forma de liquidación forzosa LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. tiene derecho de preferencia para adquirir dicha unidad con relación a cualquier otro adjudicatario o comprador sujeto a los siguientes requisitos: a) El decreto que ordena la subasta judicial o cualquier otra forma de liquidación forzosa debe ser notificada por cedula a LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. como así el lugar, día y hora de realización y condiciones de venta.-b) A partir del día de realización de la subasta o liquidación y hasta la aprobación del remate o liquidación, LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. tiene derecho a ejercer el derecho de preferencia igualando el mejor precio ofrecido.-c) Si no ejerciere en tiempo el derecho de preferencia, la adjudicación se podrá otorgar a un tercero, quien recibirá el dominio con las condiciones y restricciones previstas en el Reglamento Interno, en el Reglamento de Construcción y en las Normas de Convivencia.-9) OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE detallados en el punto VIII del Título de Propiedad agregado a fs.372/387 de autos (destino del lote, viviendas materiales y estilo, etc.).-10) La parte integrante se obliga a la transcripción íntegra de los títulos que anteceden: INESCINDIBILIDAD, OBLIGACIONES REALES, PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR, DERECHO DE PREFERENCIA, OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE, RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN Y ENAJENACIÓN FORZOSA en las sucesivas escrituras públicas traslativas de dominio asumiendo la responsabilidad por los perjuicios que su omisión pudiera causar.-11) DE LOS SOCIOS: Admisión-Condición: a) Presentar la correspondiente solicitud de ingreso, debidamente cumplimentada y avalada por tres socios propietarios, quienes además deberán presentar una carta informando que conocen al solicitante, desde que tiempo y que lo consideran moral y éticamente digno de ser aceptado como socio.-b) Firmar una declaración jurada declarando conocer el estatuto, el reglamento interno, el reglamento de construcción, las normas de convivencia y toda otra reglamentación que se encuentre en vigencia.-c) Presentar personalmente la solicitud.-12) ADMISIÓN-TRAMITE: En el término de quince días, a partir de la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, el Directorio resolverá la admisión o no del peticionante.-13) Con relación a la ORGANIZACIÓN, DETERMINACIÓN DE ÁREA DE ESPARCIMIENTO Y RESIDENCIALES, DIRECCION Y ADMINISTRACION-ASAMBLEA-DIRECTORIOS, TRIBUNAL DE DISCIPLINA, RECURSOS Y GASTOS DEL COUNTRY, DE LOS SOCIOS, RÉGIMEN DISCIPLINARIO-SANCCIONES, ETC. REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CONVIVENCIA Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS en ejemplares serán puestas a disposición de los interesados antes de la subasta.-FORMA DE PAGO: El o los compradores deberán abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas la comisión del 5% del Martillero a cargo del comprador; y el saldo y deudas por expensas, al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberán constituir al efecto.-LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en la Sede del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY sito en la calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva-San Salvador de Jujuy, el día 19 de Diciembre del 2014 a Hs. 18.-Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de San Antonio y en el Juzgado de Paz de El Carmen.-San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre del 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119813 \$645,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en la causa: **EXPTE. N° B-241.272/2010 QUIEBRA DIRECTA KORLAMP SRL**.-Notificar por este medio la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2.014.-1.-Atento al estado de autos, y habiendo dado cumplimiento la sindicatura con la intimación de fs.899 punto 2 y fs.904 póngase a observación de partes el nuevo Proyecto de Distribución Final presentado por el Sr. Sindico C.P.N. César Osvaldo Portales a fs.908/910 por el término de DIEZ (10) DIAS y en cumplimiento de lo dispuesto por el art.218 de la Ley de Concursos y Quiebras, publíquese edictos por DOS (2) DIAS, en un diario de amplia circulación local, haciéndole saber al mismo que de conformidad con lo previsto por el art.89 de la Ley de Concursos y Quiebras, la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando hubiere, por lo que deberá publicar los mismos, bajo expreso apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial.-2.-Asimismo se faculta para correr con el diligenciamiento del presente al Sr. Sindico C.P.N. Cesar Osvaldo Portales y/o persona que el designe.-3.-Notifíquese por cédula.-Firmado DR. JUAN PABLO CALDERON Juez, POR HABILITACION, ante mí DRA.

BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de DOS DIAS.-Asimismo se le hace saber al mismo que de conformidad con lo prescripto con el art. 89 de la Ley de Concurso y Quiebras la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.-

12/15 DIC. LIQ. N° 119796 \$95,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-035037/14** Caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA: CORDERO PATRICIA MÓNICA": SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE del 2.014.-AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1-Declarar el estado de quiebra de la Sra. PATRICIA MÓNICA CORDERO DNI N° 14.660.467 (CUIT N° 27-14660467-1) y/o COLEGIO MAYOR JUJUY CUIT N° 30-71454141-9 con domicilio real en calle Juana Manuela Gorriti 790 PA de esta ciudad, en los términos del art.82 de la LCQ.-Fijar audiencia para el sorteo del síndico el día 27 de noviembre del 2014 la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente, como asimismo al Consejo de Ciencias Económicas de esta Provincia en conformidad a lo dispuesto en la Acordada N° 17/14 del Excmo. S.T.J.-3-Declarar INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librarse los correspondientes oficios para la anotación de la quiebra y la inhibición dispuesta, a los registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro Publico de comercio, Registro de marcas y señales, AFIP, Municipalidad, Dirección General de Rentas, Entidades bancarias, Registros de Minas, Registro Nacional de la Propiedad Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales industriales y créditos prendarios) (inc.2).-4.-Ordenar al Sr. Oficial de Justicia que en turno corresponda que con HABILITACION DE DIAS Y HORAS se constituya en el domicilio de la fallida y proceda a realizar el inventario de los bienes que se encuentran el mismo, designando depositario judicial a la Sra. Patricia Mónica Cordero como a la representante de la Cooperativa en formación Colegio Mayor Jujuy Coop. Ltda. Dra. Gloria Vilma Díaz de Bianco DNI N° 13.125.093.-5.-Respecto al desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuesto por el art.107 y ccs. de la LCQ corresponde suspender dicha medida como asimismo el cese de la explotación comercial conforme a los fundamentos dados en los considerandos del presente.-6.-Tener presente los libros de comercio y demás documentación adjuntada con el escrito de demanda y en caso que la sindicatura considere que faltan algunos se intimara a la fallida a su presentación.-7.-Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida los que de hacerse carecen de eficacia. (inc.5).-8.-Ordenar se intercepte la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la fallida, relativa a los negocios de la deudora, las que deberán ser entregadas al síndico. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico. (inc.6).-9.-Ordenar a la fallida que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización del Juzgado (art.103 del las LCQ). A tal fin, oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduanas, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval (art.88 inc.8 LCQ).-10.-Fijar el día 13 de febrero de 2015 para que los acreedores presenten solicitud de verificación de los créditos ante la sindicatura, fijar el día 06 de abril del 2015 para la presentación del INFORME INDIVIDUAL y el día 22 de mayo del 2015 para que la sindicatura presente el INFORME GENERAL.-11.-Disponer que se oficie al Juzgado Federal de la Provincia y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber de la declaración de quiebra de la fallida; y se publiquen edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. (art.89 LCQ), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes en cuanto los hubiere.-12.-Citir a estar a derecho a la Cooperativa en Formación "Colegio Mayor Jujuy Coop. Ltda. con domicilio en calle Belgrano N° 611 1er. Piso de esta ciudad para que comparezca en el termino de cinco días bajo apercibimiento de ley.-12.-Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.(art.26 y 278 LCQ y 154 del C.P.C).-13.-Registrar, agregar copia en autos y notificar. En conformidad a lo dispuesto por el art.72 del C.P.C. imponese al proponente la carga de confeccionar los oficios ordenados los que deberán ser presentados al Juzgado para su debido control y firma en el término de CINCO DIAS. Notifíquese por cedula.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE DICIEMBRE DEL 2.014.-Proveyendo el escrito de fs.255 de autos: Téngase por presentado al CPN MANUEL ALFREDO ALANIZ en el carácter de SÍNDICO designado en los presentes autos.-Proveyendo el escrito de fs.259 de autos: Atento a lo informado hágase saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura en el domicilio de calle INDEPENDENCIA N° 122 P.B. Estudio Contable. HORARIO DE ATENCIÓN los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 19 horas y días de vencimiento de verificación festiva de créditos art.32 y periodo de observación art.34 sean de 08 a 10 hs. y de 17 a 19 hs. art.273 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2.014.-

15/17/19/22/24 DIC. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Víctor Eduardo Farfán-Juez de la Vocalía N° 3 de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° C-26.734/2014**, caratulado: "COBRO DE SUMAS DE DINERO/PESOS: JUJUY MATERIALES S.R.L. c. VARGAS, Jorge José", hace saber a la parte demandada en autos que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 27 junio de 2014. Téngase por presentado al Dr. Diego Luis Zurrueta en representación de Jujuy Materiales S.R.L con la copia de poder que adjunta a fs.2/3, por constituido domicilio. De la Demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra del Sr. Jorge José Vargas córrasele traslado de la demanda, en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art.298° del C.P.C. e intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Víctor E. Farfán, Juez, ante mí: Dra. Yamila Cazón, Prosecretaria".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación en la provincia tres veces en cinco días, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la

última publicación de los mismos (art.162° del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119723 \$145,00.-

La Sala Segunda, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-024.302/14**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-210.819/09. GIACOPPO, ATILIO C/SUCESION DE ARGENTINA C. ALBERTI DE SCARO y quienes se consideren con derecho", notifica la siguiente sentencia: La ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y Noemí Adela Demattei de Alcobá, vieron el Expte. N° C-24.302/14: "Prescripción adquisitiva de inmueble en B-210.819/09: Giacoppo, Atilio c/Sucesión de Argentina Alberdi de Scaro" y el Expte. N° B-210.819: "Diligencia Preparatoria: Atilio Miguel Ángel Giacoppo" y luego de deliberar, El Dr. Mateo dijo: -El Dr. Alsina dijo:.-La Dra. Demattei de Alcobá dijo:.-Por lo expuesto, la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: 1.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Atilio Miguel Ángel Giacoppo en contra de la Sucesión de Argentina Carmen Alberti de Scaro. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón B-1.020, Circunscripción 3, Sección 4, Parcela S/N°, Matrícula B-10.077, ubicado en Monterrico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución de la Dirección de Inmuebles N° 09.239 el 14/05/09.-2.-Imponer las costas del juicio por el orden causado.-3.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Miguel Ángel Ase, Ekel Meyer y de la Asistente Social Licenciada Silvia Viviana Hamed en 4.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486.-5.-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Atilio Miguel Ángel Giacoppo (D.N.I. N° 17.153.444) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante.-6.-Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dres. ENRIQUE R. MATEO-JORGE D. ALSINA y NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBÁ-Vocales-Ante mí: Dr. NESTOR DE DIEGO-Secretario.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119736 \$145,00.-

Dra. Amalia Inés Montes-Juez por Habilitación Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-220274/09**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/TROCHE, MARIA JOSE, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada, TROCHE, MARIA JOSE DNI: 32.408.557, a depositar la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800), con más la de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, citásele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 3, Secretaría N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días. Secretaria N° 5, Proc. Marta J. Berraz de Olsuna.-San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2013.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119739 \$145,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-157199/06**, caratulado: ORDINARIO POR POSESIÓN VEINTEAÑAL: GARAY ADELA BEATRIZ c/ESTADO PROVINCIAL", hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir el siguiente: PROVEÍDO DE FS.226: San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2014.-I) tal como lo ordenan los arts.531 y 534 de la ley 5486, CITASE Y EMPLAZASE a los Sres. PRIMITIVO CARRAZANA y ROMÁN PASTOR PELOC, (colindantes del inmueble que se pretende prescribir, individualizado como LOCALIDAD DE HUELLA-DEPARTAMENTO DE TILCARA-FINCA HUELLA y EL VOLCÁN o EL HUECO: LOTE S/N-PADRÓN S/N HOY PARCELA 774 SECCIÓN 4 CIRCUNSCRIPCIÓN 1, ubicado en la localidad de TILCARA, y a la MUNICIPALIDAD DE TILCARA (TERCEROS) para que en el plazo de QUINCE DÍAS de notificados, más un día en razón de la distancia y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos.-II) Córrase traslado de la demanda al ESTADO PROVINCIAL, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mencionado supra), mediante edictos para que la contesten dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art.298 del CPC, art.531 del CPC-Conf. Modificación ley 5486). A tales fines, líbrense edictos que se publicaran por tres veces dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535 del C.P.C. modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-III) ...-IV) Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.) FDO. DRA. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRÁMITE. ANTE MI DRA. NORA C. AIZAMA. SECRETARÍA.-San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119743 \$145,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-102.526/03**, caratulado: "Sucesorio ab intestato Argañaraz, Pedro Antonio; LOPEZ, Ilda Susana", hace saber que en esta Juzgado se tramita la presente causa, en la que se han dictado las resoluciones que se transcriben a continuación: "San Salvador de Jujuy, 3 de Octubre de 2014.-1.-Advertiendo que en autos no ha sido posible notificar a los descendientes, según lo ordenado por la Superioridad, a efectos de llegar a la resolución de proceso, conforme lo prescripto por el Art.162 del CPC, notifíquese la resolución de fecha 7 de febrero de 2011, a Juan Ramón, Blanca Elizabeth y Silvia Susana Argañaraz mediante edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 inc.9 de la Ley del Poder Judicial).-2.-Notifíquese Art.155 del CPC.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez ante Dra. Silvina Rodriguez Alvarez Prosecretaria.-Resolución fs.127: "San Salvador de Jujuy, 7 de Febrero de 2011.-AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: 1.-En concordancia con lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia, revocar los puntos 1, 2 y 3 de la resolución de fecha 20 de Mayo de 2010 (fs.94).-2.-Citar a los hijos del causante Juan Ramón Argañaraz, Blanca Elizabeth Argañaraz y Silvia Susana Argañaraz, en los domicilios notificados a fs.54, intimándolos para que se presenten a juicio, realizando una declaración de voluntad de aceptar o repudiar la herencia, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento.-3.-Protocolizar, agregar copia en autos y notificar por cédula. Fdo: Dra. Cristina Marco, Juez por habilitación ante Dra. Mercedes Nuñez Angel, Prosecretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, por el término de tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 3 de Octubre de 2013.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119747 \$145,00.-

Dra. Noemí Adela Demattei de Alcobá-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **EXPTE. N° C-258332/14** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE OCAMPO LUISA c/CAZÓN DE URO VENTURA", procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy 20 de Agosto de 2014.-Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento lo dispuesto a fs.83 del Expte. C-5411/13 contíntese con el trámite de las presentes.-II Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.-III Citase a la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art.534 inc 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de QUINCE DIAS hábiles bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-IV.-Atento lo informado por la Dirección Provincial de Rentas a fs.34 del Expte. N° C-5411/13 citase al Sr. RESTITUTO URO de conformidad a lo previsto por el Art.524 inc 4 de la Ley 5486, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-V.-Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida Sres. INÉS VARGAS y FLORENTINA VILCA para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-VI.-Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón J-1162: Circunscripción 1 Sección 3, Manzana-Parcela 556, matrícula J-3073 ubicado en el Barrio Santa Rita de la ciudad de Humahuaca, de titularidad registral de la Sra. VENTURA CAZÓN DE URO a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-VI.-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la Municipalidad de Humahuaca y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta días) debiéndose acreditar con certificación debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5486 modificatoria del CPC.-VII.-Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art.535 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografía certificada del mismo en el plazo de QUINCE DÍAS.-VIII.-Actuando en autos el principio contenido en el art.50 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.-IX.-Notifíquese por cédula.-FDO NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBÁ-VOCAL- Por Ante mí: Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-Secretaria.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119764 \$145,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina-Juez-Cámara Civil y Comercial Sala 2 Vocalía 5, en el REF. **EXPTE. N° C-027.990/14** caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE "CRUZ, SANTUSA c/BOLIVAR, ALEJO" se ha dictado el siguiente proveído: Despacho, 23 de octubre de 2014. Informe a V.S., que no se cumplió con lo ordenado en expediente N° 277830/2012 fojas 158, primer párrafo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2014. Atento el informe actuarial que antecede, intímase a la parte que representa el Dr. Delfor A. Zubieta a dar cumplimiento con lo ordenado. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Citase a la MUNICIPALIDAD DE TILCARA Y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del art.534 inc.1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. MIGUEL MISKOFF, PAULINO MAURÍN, MARÍA INÉS QUEVEDO Y SIMONA HERRERA, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Parcela S/N°, Manzana--, Sección 2, Circunscripción 2, Padrón I-721 y Parcela S/N°, Manzana--, Sección--, Circunscripción--, Padrón I-S/N°, ubicado Banda de Noques, Maimara, Departamento Tilcara de la Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Tilcara y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación

respectiva conforme lo previsto en el art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el art.536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS. Actuando en autos el principio contenido del art.72 del C.P.C., impone a la parte interesada la carga de confeccionar diligencias y EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MÍ: PROC. ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA. P. M.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119751 \$145,00.-

N° 81.-Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT. N° 6477/10**, Caratulado: "VERA ALFONSO ISAÍAS Y CAMARGO CLAUDIO ALBERTO P.S.A ROBO .CIUDAD"S.P. N° 22914-V/09-(Ex Expte. N° 106/10-Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2-Secretaría N° 3)", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-AUTOS Y VISTOS...DEL QUE RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Dictar auto de Procesamiento en contra del imputado ALFONSO ISAÍAS VERA, ya filiado, como supuesto AUTOR DEL DELITO DE ROBO, previsto y penado por el Artículo 164 del Código Penal, conforme lo arriba reseñado y el artículo 326 del Código Procesal Penal.-2) Mantener la libertad que viene gozando el imputado ALFONSO ISAÍAS VERA, conforme lo arriba expuesto y el artículo 328 del Código Procesal Penal.-3) Trabar embargo preventivo sobre bienes de propiedad del imputado ALFONSO ISAÍAS VERA en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000), conforme artículo 523 del Código Procesal Penal.-4) Sobreseer parcial y definitivamente al inculcado CLAUDIO ALBERTO CAMARGO, ya filiado, en lo que a esta causa se refiere, por no haber cometido el hecho que se investiga en autos, conforme lo dispuesto en el Artículo 348 Inciso 1° Segunda Parte del Código Procesal Penal; debiéndose oficiar al Juzgado de Menores a los fines establecidos en los Artículos 44, 46, sgtes. y cctes. de la Ley 4721. Notificar, oficiar, hacer saber, etc. Fdo. Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez.-Ante Mi Dr. Ricardo Grisetti-Secretario".-Fdo: Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez .Ante Mi Dr. Ricardo Grisetti-Prosecretario".-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley N° 3584, 07 de Noviembre de 2014.-

10/12/15 DIC. S/C.-

El Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4, Secretaría Nro. 8, en el **EXPT. Nro. B-167624/07**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: PATRICIA ROSANA CRUZ C/NESTOR TOMAS JIMENEZ, ELINA PERPETA BRIZUELA, JUAN CARLOS APARICIO Y HECTOR DEL PLAN", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2013.-Previo a proveer lo que por derecho corresponda con respecto al escrito de fs.314 y atento las constancias de fs.310/311, notifíquese al demandado Héctor Del Plan del proveído de fs.303, 1er. Párrafo, mediante edictos que se publicarán por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese por cédula.-FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA, Juez. Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2013.-Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado a fs.302, cúmplase con el apercibimiento dispuesto a fs.292, esto es, continuar con el trámite en rebeldía con respecto al demandado HECTOR DEL PLAN.-FDO. R. SEBASTIAN CABANA, Juez. Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2013.-Secretaría nro. 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-

12/15/17 DIC. LIQ. N° 119777 \$145,00.-

Dr. Victor E. Farfan, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **EXPT. N° C-001857/13** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: ARIAS ELSA JUANA c/FIGUEROA ALBERTO, FIGUEROA DE VERA EMMA NELIDA y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014. Atento el informe actuarial que antecede y lo peticionado por la parte que representa el Dr. MARIO RODOLFO MALLAGRAY a fs.80, dése a los accionados Sres. ALBERTO FIGUEROA, NELIDA EMMA FIGUEROA DE VERA y a "todos los que se consideren con derecho, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C. y notifíquese en el domicilio real de los demandados y por edictos, la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndose que los demandados no han sido notificados en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real y por edictos, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Victor E. Farfán-Vocal-Ante mi: Dra. Norma Y. Cazón-Prosecretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA 13 de Noviembre de 2014.-

12/15/17 DIC. LIQ. N° 119781 \$145,00.-

Tribunal de Familia Sala I-Vocalía 3.-Dra. Martha A. Rosembluth en el **EXPT. N° C-003472/2013**, CARATULADO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EN EXPT. PRINCIPAL B-231844/2010, ROJAS EISEMBERG, ROSANA LIZ C/CACERES PINTO, FÉLIX LEOCADIO procede a notificar el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 1 de octubre de 2014: Atento a que los informes de ultimo domicilio conocido del demandado están desactualizados y a lo manifestado por su representante legal, notifíquese al demandado del proveído de fs.55 y de la propuesta de venta del vehículo en cuestión denunciada a fs.62, mediante edictos a ser publicados por cinco días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial.-II.-Notifíquese Art.155 y 162 del C.P.C.-Fdo. Dra. Martha A. Rosembluth, Juez, Dra. Norma Graciela Alsina, Secretaria.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2014.-

12/15/17 DIC. LIQ. N° 119787 \$145,00.-

Dra. Silvia Elena Yécora-Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **EXPT. N° C-001582/13** caratulado: "EJECUTIVO: GIMENEZ, ROXANA LAURA C/GONZALEZ, ELIZABETH", hace saber a la SRA. ELIZABETH GONZALEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO DE FS.26: "San Salvador de Jujuy, 27 de agosto del 2014.-

atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. JORGE CESAR SORIA, ordenase la notificación por edictos a la demandada SRA. ELIZABETH GONZALEZ las partes de la providencia de fs.9 de autos, conforme lo prevé el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que la demandada SRA. ELIZABETH GONZALEZ no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. DRA. SILVIA E. YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario".-PROVIDENCIA DE FS.9: "San Salvador de Jujuy, 18 de ABRIL del 2013.-Por presentada la SRA. ROXANA LAURA GIMENEZ, por sus propios derechos con el patrocinio letrado del DR. JORGE CESAR SORIA y por constituido domicilio legal.-Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts.472 inc.4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada SRA. ELIZABETH GONZALEZ, en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO y EJECUCION por la suma de PESOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$7.000,00), por capital reclamado, con más la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$3.500,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas del presente juicio.-En...-Asimismo, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-Además...-Asimismo, intimase al demandado para que en el mismo término que el atas fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del C.P.C.).-Notifíquese (Art.154 de C.P.C.).-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario".-Publíquese en edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 27 de agosto del 2014.-

12/15/17 DIC. LIQ. N° 119790 \$145,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Cámara Civil y Comercial, Sala Segunda, Vocalía 5, Secretaría a cargo de la Proc. ANA LÍA LORENTE, en el **EXPT. N° B-285.836/12**, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CANAVIRE ZENOVIO c/BURGOS JOSE DANIEL, hace saber al Sr. JOSE DANIEL BURGOS que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2012: I.-Por presentado al Sr. ZENOVIO C. CANAVIRE por constituido domicilio legal con el patrocinio letrado del Dr. JORGE CESAR SORIA.-De la demanda Ordinaria interpuesta córrase TRASLADO al ACCIONADO JOSE DANIEL BURGOS en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (art.298 del C.P.C.). Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-.....-Notifíquese por cédula.-Fdo. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal, ante mí ANA LÍA LORENTE-Pro Secretaria".- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2012. Proveyendo al escrito de fs.14; Téngase por ampliada la prueba ofrecida.-Notifíquese el presente proveído y el de fs.10 al demandado en el domicilio denunciado.-...-Notifíquese por cédula.-Fdo. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal, ante mí ANA LÍA LORENTE-Pro Secretaria".-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.-

12/15/17 DIC. LIQ. N° 119791 \$145,00.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY CPO. PROTECC. CIUDADANA.-"EXPT. N° 026-G/14", ACT. SUM. ADM. AL TENOR DEL ART.37 INC. C) DEL R.N.S.A TROCADAS POR INFRACCIÓN AL ART.15 INC. D) DEL R.D.D.P. EN EL QUE RESULTA INFRACTOR EL AGTE. MARTIN EZEQUIEL GARCÍA, LEG. POL. N° 15.958 caratulado "Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art.15 Inc. D) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), iniciadas de prevención en las que resulta infractor el AGENTE MARTIN EZEQUIEL GARCÍA, Leg. Pol. N° 15.958, numerario de citado cuerpo", cita al Agente MARTIN EZEQUIEL GARCÍA para que dentro del término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, se presente en el CUERPO DE PROTECCION CIUDADANA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES CON ASIENTO EN LA CENTRAL DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SITO EN CALLE ALVEAR N° 456 DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN DIAS HÁBILES Y EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 Y DE 18:00 A 21:00 a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recibirle declaración indagatoria, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47 y 50 del R.N.S.A. bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término fijado para su presentación se dejara constancia de su incomparecencia y se proseguirá con la tramitación de la presente causa previa declaración de su rebeldía, conforme lo dispuesto en el Artículo 48 del R.N.S.A..." Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Fdo: Elbio Horacio Chauque-Sub Comisario.-

12/15/17 DIC. S/C.-

Dra. Silvia Fiesta, Jueza de Familia a cargo de la Vocalía N° 1, sito en cale Gral. Paz N° 625 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Lamas Juárez, en el **EXPT. B-261551/2011** Caratulado ADOPCION SIMPLE NORBERTO TOCONAS HUMANA SALVADOR ESEQUIEL Y OTROS; procede a notificar por este medio el siguiente decreto "San Salvador de Jujuy 30 de Septiembre de 2014. Atento lo solicitado en el escrito que antecede por el Ministerio Pupilar (fs.159), desconociéndose el domicilio del Sr. REINALDO ROBERTO HUMANA DNI 24.484.217, de conformidad a las diligencias practicadas y lo dispuesto por el Art.162 del CPC, publíquese Edicto por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local, INTIMÁNDOSE al Sr. HUMANA REYNALDO ROBERTO, para que en el término de QUINCE DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal , bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado (art.329 sgtes. y ccs. del C. Civil); concordantes con la disposiciones de la legislación vigente (ley 21.779).-Notifíquese por cédula.-Comisiónese a la letrada, para confección y diligenciamiento de las medidas ordenadas. (Art.72, 5 y 50 del CPC).-Fdo. SILVIA FIESTA JUEZA, ANTE MI Dra. Claudia Lamas Juárez secretaria.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119802 \$145.00.-

N° 88.-El Dr. Francisco Javier Arostegui, Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 18163/14**, caratulado: "Juárez Héctor Daniel y Sanchez Adrián Esteban p.s.a de Robo Agravado por el Uso de Armad de Fuego en Ciudad", ex Expte. N° 1436/07, del Ex Juzgado de Instrucción N° 4, Secretaria N° 8, ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.-De conformidad a las constancias de fs.76, 77 y 105, de autos, procédase a designar de oficio, como Defensor del Inculcado Procesado Juárez Héctor Daniel, al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, (Art.95 del C.P.C.), haciéndose conocer tal designación por medio del Boletín Judicial, por el término de tres veces en cinco días.- 2.-Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art.140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de previo pago.- 3.-Hágase saber, notifíquese, etc.-Fdo: Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez-Ante mí: Dr. Gerardo Néstor Marchesi-Pro-Secretario".-Publíquese por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.-Secretaria, 03 de Diciembre de 2014.-

15/17/19 DIC. S/C.-**EDICTOS DE CITACIÓN**

N° 87.-Dr. Francisco Javier AROSTEGUI-Juez del juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 4164/12**, caratulado: "RÍOS ROBERTO SEBASTIAN p.s.a de Robo en ciudad Capital", del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3-Secretaria N° 6 (Sumario Policial N° 4034-R-2.010) del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1-Secretaria N° 2 (Sumario Policial N° 18.546-S-11) de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado ROBERTO SEBASTIAN RÍOS, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Diciembre de 2014.-Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVE 1).-Citar por edictos a ROBERTO SEBASTIAN RÍOS, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de 27 años de edad, soltero, domiciliado en calle Colón N° 583 del Barrio Mariano Moreno de ésta Ciudad Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 25 de Diciembre de 1986 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de Roberto Oscar Ríos y Beatriz Marina ANACHURI, D.N.I. N° 32.625.234, prontuario N° 348.389 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.- (Artículo 140 del Código Procesal Penal), para que esté a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-II).-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.-Fdo: Dr. Francisco Javier AROSTEGUI-Juez-Ante mí: Dr. Gerardo Néstor Marchesi-Prosecretario Técnico Judicial.-Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial.-Secretaria del Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584; 01 de Diciembre de 2014.-

10/12/15 DIC. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el **EXPTE N° 14298/14** caratulado "CRUZ MIGUEL ANGEL p.s.a. ABUSO SEXUAL CON PENETRACION AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA-L.G.S.M.". Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se cita, llama y emplaza al inculcado CRUZ MIGUEL ANGEL, argentino, de 29 años de edad, con último domicilio en M-124 1-13 B° El Triángulo de L.G.S.M. nacido el 20.04.85 en Ledesma, hijo de Jose Cruz y de Estevanía Zalazar, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES EN CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2.014.-

10/12/15 DIC. S/C.-

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9, a cargo del Dr. José Alfredo Blanco Fiscal (Por Habilitación), en el **EXPTE. N° 10981/14** caratulado "NARVÁEZ JONATHAN GUILLERMO p.s.a ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA-El Arenal" Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo CANETTI, se cita, llama y emplaza al inculcado NARVÁEZ JONATHAN GUILLERMO, argentino, de 24 años de edad, con último domicilio en calle Coronel Pringles s/n del B° Ejército del Norte-San Pedro de Jujuy, DNI 34.336.223, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art.203 del C. Penal), que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art.120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 13 días del mes de Noviembre del año 2014.-

10/12/15 DIC. S/C.-

Dr. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **CAUSA N° P P-9174/12** caratulado: "LANCE, Fernando Federico p.s.a. Abuso de Autoridad-Ciudad".-Esta Fiscalía CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculcado FERNANDO FEDERICO LANCE, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts.120, 203, 207 C.P.P.).-Fdo. Dr. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Dra. Agustina D. Aramayo, Pro-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 01 de Diciembre de 2014.-

10/12/15 DIC. S/C.-

Dr. Raúl Enrique Burgos, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la **CAUSA N° 106/12"** SORIA, Eduardo y BENITEZ, Natalia Verónica s.a. estafa-Palpalá",

CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS (sin cargo o pago de publicación), a los procesados EDUARDO SORIA, DNI nro.23.576.479, domic., en Las Heras nro.1182, 2do. Piso, Dpto "B" de esta ciudad y/o Chañi nro.739 Barrio Luján, ciudad capital, y NATALIA VERONICA BENITEZ, domiciliado en Chañi nro.739, Barrio Luján, de esta ciudad capital, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 Y 120 del Código Procesal Penal).-Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra. MABEL PINTA, secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días (sin cargo o pago de publicación).-Secretaria del Tribunal nro.1, 05 Diciembre 2014.-

15/17/19 DIC. S/C.-

Dr. Raúl Enrique Burgos, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la **CAUSA N° 96/13"** VILLA, Ramiro Ezequiel s.a. hurto-ciudad", CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS (sin cargo o pago de publicación), al procesado RAMIRO EZEQUIEL VILLA, argentino, soltero, nacido el 15 de Marzo del año 1989, con domic., en Pan de Azúcar nro. 851, del Barrio Azopardo de esta capital, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra. MABEL PINTA, secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación).-Secretaria del Tribunal nro.1, 05 Diciembre 2014.-

15/17/19 DIC. S/C.-

N° 07.-Dr. Pablo Pullen Llermanos-Juez de Instrucción N° 2 de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 18010/14**, Caratulado: "ARNENDO NICOLAS FRANCISCO, CASTRO PABLO IGNACIO Y JEREZ MARTIN GABRIEL P.S.A. DE HOMICIDIO CULPOSO (ART.84 C.P.N.) S.S. DE JUJUY (REF. EXPTE. 3084/12) PROVENIENTE DEL JUZGADO DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO", ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2014.-Teniendo que en las presentes actuaciones no se pudo dar con el paradero del imputado NICOLAS FRANCISCO ARNENDO, corresponde citar por edictos al nombrado, por el término de tres veces en cinco días, contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada, de conformidad con lo previsto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-Fdo: Dr. Pablo Pullen LLERMANOS-Juez-Ante mí: Dr. Ricardo GRISSETTI (H)-Secretario.-Publíquese por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

15/17/19 DIC. S/C.-**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMOS, D.N.I. N° 7.266.118.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119724 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, Secretaria N° 14 de San Salvador de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña DOLORES MARIA DEL CARMEN LÓPEZ D.N.I. N° 11.883.493.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-SECRETARIA HABILITADA: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119727 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. C-030229/14, caratulado: SUCESORIO AB INTESATADO de IBARRA FERNANDO y MARIA LUISA QUIROS ROMERO, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: FERNANDO IBARRA, C.I. N° 43.944 y MARIA LUISA QUIROS ROMERO, C.I. N° 76.507 por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119729 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. C-033.923/14, caratulado: SUCESORIO AB INTESATADO VIDES, Teodoro Salvador", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO SALVADOR VIDES, DNI N° 8.199.681.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119735 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, Expte. C-031177/14, "SUCESORIO AB INTESATADO CABRERA ELVA GETRUDIS y CABRERA PAREDES ROSENDO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: ELVA GETRUDIS CABRERA DNI N° 5.615.876 y ROSENDO CABRERA PAREDES DNI N° 7.289.393.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119748 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, Secretaría N° 14. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **FLORES NOLASCO, GUILLERMO-DNI N° 93.318.470**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-SECRETARIA: Dra. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119750 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, Secretaría N° 13. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **ORTIZ, HUGO SANTOS, D.N.I. N° 3.989.406** y de **RIVERO, FAUSTA ALCIRA D.N.I. 9.475.509**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-

10/12/15 DIC. LIQ. N° 119762 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **TOMAS FERNANDEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2014.-

12/15/17 DIC. LIQ. N° 119772 \$45.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte B-204.133/09. Caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: ERNESTO ANTONIO PERES; ANTONIO ERNESTO PEREZ Rojas y/o ERNESTO ANTONIO PEREZ ROJAS", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ERNESTO ANTONIO PERES; ANTONIO ERNESTO PEREZ Rojas y/o ERNESTO ANTONIO PEREZ ROJAS, DNI N° Mat. Ind. N° 3.993.525**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2014.-

12/15/17 DIC. LIQ. N° 119773 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2. Secretaría N° 3 en el Expte. B-255.260/11 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: RUFINA BELTRAN VDA. E AGNADO" cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante, **DOÑA RUFINA BELTRAN, D.N.I. N° 92.011.863**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

12/15/17 DIC. LIQ. N° 119775 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-034.254/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON HÉCTOR VEGA VARGAS (D.N.I. N° 93.720.342)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2014.-

12/15/17 DIC. LIQ. N° 119784 \$45.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-033.174/14, Caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: "LIZARRAGA, MARIA CRISTINA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA CRISTINA LIZARRAGA, DNI N° 13.367.041**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2014.-

12/15/17 DIC. LIQ. N° 119786 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-032.180/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato BURGOS, Miguel Armando" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MIGUEL ARMANDO, BURGOS, DNI 17.879.772**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2014.-

12/15/17 DIC. LIQ. N° 119789 \$45.00.-

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N° C-033619/14: SUCESORIO AB INTESTATO: PEREZ EVA ESTELA cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEREZ EVA ESTELA DNI N° 6.559.826**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaría N° 1-Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre del 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119792 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. JIRON DANIEL**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 04 de Diciembre del 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119795 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ENRIQUE POCLABA DNI N° 8.203.943**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria

Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119799 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIAN CRESENTO, D.N.I. N° 7.280.821** y **SOLANO NORBERTA, D.N.I. N° 4.142.876**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119800 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON SANTOS ANACLETO MAMANI D.N.I. 13.413.058**.-Publíquese en el Boletín Oficinas y un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.-Secretaria Habilitada: ESC. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119801 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LORENZO VILLAFANE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 17 de Junio de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119804 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON TOMAS CALIZAYA CONDORI, DNI N° 93.259.433** y de **DOÑA NATIVIDAD VARGAS, DNI N° 0.980.540**.-Expte. N° D-006737/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119806 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-026666/14, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de FIDEL MAMANI" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FIDEL MAMANI, MI N° M 3.994.843**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.-Fdo: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Secretaria por Habilitación: ESC. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119810 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don **HUMACATA, JUSTO GERMAN**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO días.-Secretaria: Sra. NORMA FARACH de ALFONSO.-Juez: Dra. MARIA ELIANA RONDON.-San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119811 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **SRA. MARGARITA ZAMBRANO, D.N.I. N° 10.493.726**.-A tal fin publique Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119814 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. CALISAYA RAFAEL ANTONIO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 04 de Julio del 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119817 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-034089/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: VILTE, FRANCISCO y CRUZ JUANA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **FRANCISCO VILTE DNI N° 3.967.453** y **JUANA CRUZ DNI N° 2.292.504**, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2014.-

15/17/18 DIC. LIQ. N° 119818 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DAZA, CECILIO, DNI 26.784.912**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre del 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119819 \$45.00.-

FE DE ERRATAS

En la edición del Boletín Oficial N° 122 del 03 de Noviembre de 2014 se deslizó el siguiente error de imprenta: donde dice Boletín Oficial N° 121 en los encabezados de las páginas 1426 al 1436 inclusive debe decir **Boletín Oficial N° 122**.

LA DIRECCIÓN